OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2025-4196.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "TOC TOC PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

SUSCRITO CON: FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL. NIT. CD-08-2025-4196.

CONSIDERACIONES GENERALES: 1. Que el día nueve (98) de junio de 2025, **EL DISTRITO** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2025-4196 con **FUNDACION FUTURO SOCIAL**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "TOC TOC PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"*** **2.** Que el día trece (13) de junio de 2025 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscribiendo el acta de inicio, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2025. **3.** Que en la Cláusula Cuarta.- Forma de Pago, se indicó: *"El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) informe de gestión; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, v)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Un segundo pago del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato al treinta (30) de junio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor*

fiscal. Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de julio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. Un cuarto pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal.Un pago final del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al treinta (30) de septiembre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla." **4.** Que, en la Cláusula Quinta.- Plazo del Contrato, se señaló: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el* ***treinta (30) de septiembre de 2025,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.* **5.** Que en fecha 12 de septiembre de 2025, se realizó el comité técnico de seguimiento para modificación de los contratos en el cual se establecieron los siguientes compromisos: *"1. Se aprueba de manera conjunta la prórroga en tiempo de los proyectos hasta el 15 de octubre de 2025, sin cambios presupuestales. 2. Cada proyecto presentará un cronograma ajustado con las actividades restantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos. 3. Se deja constancia de que esta prórroga no genera compromisos financieros adicionales para la Alcaldía ni para el Programa de Primera Infancia. 4. Los avances serán revisados nuevamente en la semana previa al 15 de Octubre".* **6.** Que en fecha 26 de septiembre de 2025 se suscribió el Otrosí al Convenio Interadministrativo No. 08002902025 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del mismo hasta el quince (15) de noviembre de 2025 y atención de los servicios hasta el siete (7) de noviembre de 2025. **7.** Que en consecuencia resulta necesario prorrogar los contratos de apoyo a la gestión derivados del mencionado convenio, a fin de garantizar la continuidad de la atención, la ejecución plena de las actividades programadas y la adecuada utilización de los recursos reinvertidos. **8.** Que a

través de oficio con radicado QUILLA-2025-0234936 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2025, el cual hace parte integral del presente otrosí (6 folios y sus anexos) el Secretario Distrital de Gestión Social y el supervisor(a) del Contrato No. CD-08-2025-4196, solicitaron la modificación de la Cláusula Cuarta.- Forma de Pago y la Cláusula Quinta.- Plazo del Contrato bajo lo siguientes argumentos: *"…I.* ***CONSIDERACIONES: (…). 1.6.*** *Que el 11 de septiembre de 2025 el contratista presentó solicitud de modificación No. 01 prórroga del Contrato de prestación de servicios No. CD-08-2025-4196, para lo cual elaboró una justificación técnica, de lo cual se resalta: "(…) la estrategia "Toc Toc Primera Infancia" representa una estrategia innovadora que combina la planeación técnica con experiencias comunitarias. Su modelo, basado en actividades lúdicas, pedagógicas y culturales, busca no solo estimular el desarrollo de los niños y niñas, sino también empoderar a las familias como agentes activos en la crianza y educación.Finalmente, esta estrategia se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los relacionados con la educación de calidad (ODS 4), la salud y el bienestar (ODS 3), la reducción de desigualdades (ODS 10) y el fin de la pobreza (ODS 1). Desde un enfoque técnico, garantiza coherencia con marcos internacionales y promueve la sostenibilidad de las acciones; desde un enfoque humanizado, asegura que cada intervención tenga como centro la vida, los sueños y el bienestar de los niños y niñas. De esta manera, "Toc Toc Primera Infancia" se consolida como una estrategia integral que responde a la vez a los desafíos institucionales y a las necesidades humanas más esenciales de la niñez barranquillera(…)****1.10*** *Que, conforme a lo anterior, con el fin de continuar garantizando los derechos fundamentales de sujetos de especial protección constitucional como lo son los niños y niñas del Programa de Primera Infancia, desde la supervisión del contrato se estima necesario y prorrogar el plazo de ejecución del contrato como se detalla a continuación.* ***II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO CD-08-2025-4196 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:*** *La Clausula Cuarta-Forma de Pago, quedará así: (…).* ***III. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DEL CONTRATO CD-08-2025-4196, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:*** *La Cláusula Quinta-Plazo del Contrato, quedará así: (…). En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente."…* **9.** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2025-4196 se encuentra vigente. **10.** Que hacen parte integral de la presente modificación los anexos correspondientes a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, así como la modificación del Convenio Interadministrativo No. 08002902025 de 2025, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2025, soporte que fundamenta la necesidad de prorrogar igualmente los contratos derivados.**11.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación

del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2025-4196** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente otrosí es la modificación de la FORMA DE PAGO y del PLAZO del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2025-4196 CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** La Cláusula Cuarta.- Forma de Pago, quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: : **Un primer pago** del quince por ciento (15%) del valor total del contrato con corte al treinta (30) de junio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) informe de gestión; iii) registro fotográfico, iv) Factura correspondiente al período del respectivo pago, v)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **Un segundo pago** del veinticinco (25%) del valor total del contrato con corte al treinta y uno (31) de julio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. **Un tercer pago** del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con corte al treinta y uno (31) de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. **Un cuarto pago:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **Un pago final** del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

con corte al quince (15) de octubre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO:** La Cláusula Quinta.- Plazo del Contrato quedará así: **"CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **quince (15) de octubre de 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993". **CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar y a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el Contrato **No. CD-08-2025-4196** en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en Cláusula Décima Primera.- Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento y la Cláusula Décima Segunda.- Cláusula Penal del anexo de condiciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** no afecta el equilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2025-4196**, tal como lo reconoce la **FUNDACION FUTURO SOCIAL** con la firma del presente documento, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II. CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2025-4196**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II.**

Proyectó: Meira Rojas Donado / Abogada Externa - Asesora/ Contratos / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao Anillo / Asesora en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.